



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LO ESTADOS DEL BENEFICIO
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN
INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

ARICA, 27 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AP-00266/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 2197 de fecha 08 de junio 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Romina Andrea Carvajal Luque como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: "*Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.*".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutiva del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada

adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 5773/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 01 estudiante, individualizado en anexo N° 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 01 estudiante, individualizado en anexo N° 2.

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 02 estudiantes, individualizados en anexo N° 3.

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 21 estudiantes, individualizados en anexo N° 4.

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 01 estudiante, individualizado en anexo N° 5.

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Acta N° 38 de fecha 27 de mayo 2024.
- Archivos Excel que contiene Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5.

ARTÍCULO OCTAVO:IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04**.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285”



ROMINA CARVAJAL LUQUE

Director/a Regional

Dirección Regional de Aysén y Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta N°38	Digital	Ver		

JCM/FMG

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil

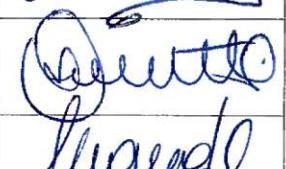


 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA NÚMERO CORRELATIVO: 38 OFICINA DE BECAS Y BAES

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de mayo 2024		
Lugar/Modalidad	Dirección regional JUNAEB Arica y Parinacota		
Hora Inicio	12:10	Hora de Término	12:25
Motivo	Sanciona estados Estudiantes PRFE mes de mayo 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Institución/Cargo	Firma
Romina Carvajal Luque	Directora regional JUNAEB	
Janett Cruz Miranda	Contraparte técnica oficina de becas y BAES	
Francys Maya Guzmán	Profesional encarga programa residencia familiar estudiantil	

3.- Temas Tratados

De acuerdo con lo establecido en manual de procedimientos y basándose en los criterios de funcionamiento. Se procede a asignar, renovar el beneficio a estudiantes.

Se conforma comité técnico en JUNAEB, quien acepta los siguientes estados:

- **01 asignación a postulante de nivel básica - media,**
- **01 renovación a estudiante de nivel educación superior.**

Además, luego de una revisión de los casos en estado ingresado (29), se sancionarán los siguientes estados:

- **02 suspensiones anuales de renovantes educación superior**
- **25 solicitudes rechazadas (21 renovantes de educación superior, 02 renovantes básica-media y 02 postulantes de básica-media) de estudiantes que no presentan**

todos los documentos requeridos para la acreditación de requisitos en el respectivo proceso de renovación y postulación dentro de los plazos establecidos.

También, se procederá a eliminar/suprimir una estudiante becada:

- 01 renovante básica-media**

Lo anterior, luego de la correspondiente revisión de situación y documental.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Rosina Cornejo

Cargo: Directora Regional A y P.



Anexo N° 1

Individualización de postulante de Educación básica - media del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, al cual se le asigna el beneficio.

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Básica - media	Ilustre Municipalidad de Arica

Anexo N° 2

Individualización de renovante de Educación superior del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a la cual se le renueva el beneficio.

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica

Anexo N°3

Individualización de postulantes de Educación Básica - media del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les rechaza la solicitud de postulación.

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Básica - media	Ilustre Municipalidad de Arica
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Básica - media	Ilustre Municipalidad de Arica

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les rechaza la solicitud de renovación.

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
2				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
3				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
4				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
5				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
6				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
7				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
8				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
9				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
10				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
11				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
12				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
13				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
14				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
15				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
16				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
17				Superior	Ilustre Municipalidad de Arica

18	Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
19	Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
20	Superior	Ilustre Municipalidad de Arica
21	Superior	Ilustre Municipalidad de Arica

Anexo N° 5

Individualización de renovante de Básica - media del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, al cual se suprime el beneficio.

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Básica-media	Ilustre Municipalidad de Arica